



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ACTA NUMERO SEIS GUION DOS MIL UNO (6-2001). EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL UNO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL MISMO: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ**, PRESIDENTE; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, COORDINADOR ACADÉMICO EN FUNCIONES; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ** Y **HUGO VILLAFUERTE**, REPRESENTANTES DE PROFESORES; **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL; Y EL SECRETARIO, QUE AUTORIZA **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; HABIÉNDOSE PROCEDIDO EN LA FORMA SIGUIENTE:-----

PRIMERO: LECTURA DEL ACTA CINCO GUIÓN DOS MIL UNO (5-2001) Y APROBACIÓN DE AGENDA. SE LEYÓ EL ACTA CINCO GUIÓN DOS MIL UNO (5-2001) Y SE APROBÓ LA SIGUIENTE AGENDA: 1°. LECTURA DEL ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL UNO (5-2001), Y APROBACIÓN DE AGENDA; 2°. REGULACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TERNAS EXAMINADORAS Y QUÓRUM DEL TRIBUNAL, RELATIVOS A EXÁMENES DE GRADUACIÓN PROFESIONAL; 3°. FUNCIONARIO FACULTADO PARA AUTORIZAR LOS NOMBRAMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR COMISIONES OFICIALES DEL DIRECTOR TITULAR; 4°. CESE DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE POR PARTE DE LA EXTENSIÓN-CHIQUIMULA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, A PARTIR DEL AÑO DOS MIL DOS; 5°. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE; 6°. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PROMOCIONAL-DOS MIL DOS; 7°. REPROGRAMACIÓN DEL RENGLÓN 991 "CRÉDITOS DE RESERVA" DE LOS SUBPROGRAMAS: A) ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO, Y B) ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA INVERSIÓN; 8°. INFORMES.-----

SEGUNDO: REGULACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TERNAS EXAMINADORAS Y QUÓRUM DEL TRIBUNAL RELATIVOS A EXÁMENES DE GRADUACIÓN PROFESIONAL. EXPONE EL SEÑOR PRESIDENTE QUE ÚLTIMAMENTE AL EFECTUAR LOS ACTOS ACADÉMICOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, ALGUNOS PROFESORES NOMBRADOS POR ESTE ORGANISMO, NO SE HAN PRESENTADO, ADUCIENDO DIVERSOS MOTIVOS PARA SU INCOMPARECENCIA, EN TAL VIRTUD SE HA PLANTEADO LA DUDA, EN CUANTO A SI ES PROCEDENTE REALIZAR DICHOS ACTOS CON LA AUSENCIA DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA TERNA NOMBRADA. **CONSIDERANDO:** QUE EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO PARA SUSTENTAR EXAMEN ESPECIAL DE GRADUACIÓN DE CARRERAS TÉCNICAS, ESTABLECE EN LO CONDUCENTE QUE: ...B) INTEGRAR EL TRIBUNAL EXAMINADOR, PRESIDENTE: DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECRETARIO: COORDINADOR ACADÉMICO DEL CENTRO REGIONAL; Y B) TRES PROFESIONALES DE LA CARRERA ESPECÍFICA Y/O AFINES; Y EL



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO 29 DEL NORMATIVO DEL PROGRAMA DE TESIS DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, TAMBIÉN EN LO CONDUCENTE EXPRESA: ...EL TRIBUNAL QUE PRACTICARÁ EL EXAMEN PÚBLICO DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, DEBERÁ CONFORMARSE POR: 29.1 EL DIRECTOR DEL CENTRO, QUIEN ACTUARÁ COMO PRESIDENTE Y SERÁ RESPONSABLE DE DIRIGIR EL ACTO ACADÉMICO, CONFORME EL PROTOCOLO ESPECÍFICO; 29.2 EL COORDINADOR ACADÉMICO, QUIEN ACTUARÁ COMO SECRETARIO Y SERÁ EL RESPONSABLE DE DEJAR CONSTANCIA DE TODO LO ACTUADO, DURANTE EL ACTO ACADÉMICO; Y 29.3 TERNA EXAMINADORA NOMBRADA POR EL CONSEJO REGIONAL. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.2 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES UNIVERSITARIAS Y REGLAMENTOS DEL CENTRO; Y QUE TAMBIÉN LA SECCIÓN 16.8 DEL MISMO ARTÍCULO, INDICA QUE ES FUNCIÓN DE ESTE ORGANISMO APROBAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SECCIONES CITADAS Y LA 16.16 DEL ARTÍCULO YA MENCIONADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. QUE A PARTIR DE LA FECHA, ADEMÁS DEL NOMBRAMIENTO DE LAS TERNAS EXAMINADORAS TITULARES QUE CONFORMARÁN LOS TRIBUNALES QUE PRACTICARÁN LOS EXÁMENES PÚBLICOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, A NIVEL TÉCNICO Y DE LICENCIATURA, SE INCLUIRÁ EL DE UN PROFESOR SUPLENTE, QUIEN SUSTITUIRÁ A CUALESQUIERA DE LOS TITULARES QUE NO ASISTA; II. QUE AQUEL PROFESOR NOMBRADO PARA CONFORMAR UNA TERNA EXAMINADORA, QUE NO ASISTA AL EXAMEN PARA EL QUE FUERA DESIGNADO, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO ANTE ESTE ORGANISMO, LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS, QUE SOPORTEN LAS RAZONES QUE IMPIDIERON SU COMPARECENCIA; III. LLAMAR LA ATENCIÓN POR ESCRITO, CON COPIA A LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CUANDO EL PROFESOR DESIGNADO PARA INTEGRAR UNA TERNA EXAMINADORA, NO PRESENTE LA JUSTIFICACIÓN DE MÉRITO O HABIÉNDOLA PRESENTADO, A JUICIO DE ESTE ORGANISMO NO SEA ADMISIBLE; Y IV. QUE LOS EXÁMENES PÚBLICOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, SE EFECTUARÁN EN EL LUGAR, FECHA Y HORA AUTORIZADAS, SIEMPRE QUE AL MENOS, ESTÉN PRESENTES TRES MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR.-----

TERCERO: FUNCIONARIO FACULTADO PARA AUTORIZAR LOS NOMBRAMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR COMISIONES OFICIALES DEL DIRECTOR TITULAR. SE TIENE A LA VISTA OFICIO SIN REFERENCIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, SIGNADO POR EL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN, QUIEN SOLICITA A ESTE ORGANISMO, ACLARACIÓN CON RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EN LOS RUBROS DE VIÁTICOS Y COMBUSTIBLES EN CUYOS GASTOS INCURRE EL DIRECTOR DE LA



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

UNIDAD ACADÉMICA, POR CUANTO CON ANTERIORIDAD EL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL, SE CONSTITUÍA EN LA PERSONA QUE FIRMARA EL AVAL DE LOS NOMBRAMIENTOS DE COMISIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL REFERIDO FUNCIONARIO. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 21.6 DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CORRESPONDE AL DIRECTOR AUTORIZAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO QUE LE COMPETEN, SIN EMBARGO, CUANDO POR LA NATURALEZA DEL DESEMBOLSO A AUTORIZAR, ÉSTE LE FAVOREZCA, COMO ES EL CASO DE LOS GASTOS DE VIÁTICO Y ACCESORIOS, A LOS QUE TIENE DERECHO POR AQUELLAS COMISIONES OFICIALES QUE REALIZA FUERA DE LA SEDE, DICHA FUNCIÓN ES INCOMPATIBLE, POR CUANTO TENDRÍA INTERÉS DIRECTO, POR CONSIGUIENTE IMPEDIMENTO LEGAL, PARA AUTORIZARLOS. **CONSIDERANDO:** QUE EL ARTÍCULO 22 DEL MISMO CUERPO LEGAL, EXPRESA EN LO CONDUCTENTE QUE: POR IMPEDIMENTO, EL DIRECTOR SERÁ SUSTITUIDO POR EL COORDINADOR ACADÉMICO, EN CONSECUENCIA, NO CORRESPONDE TAL FUNCIÓN AL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL, POR CUANTO, A ÉSTE ÚNICAMENTE LE COMPETE DAR FE, DE LO ACORDADO EN LAS SESIONES REALIZADAS POR ESTE ORGANISMO. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** I. QUE A PARTIR DE LA FECHA, LOS NOMBRAMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE REQUERIDA POR EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CON RELACIÓN A LAS COMISIONES OFICIALES QUE REALICE EL DIRECTOR TITULAR, FUERA DE SU SEDE, DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL COORDINADOR ACADÉMICO EN CALIDAD DE DIRECTOR EN FUNCIONES; Y II. INSTRUIR AL TESORERO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, PARA QUE EN LO SUCESIVO, VELE PORQUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS COMISIONES OFICIALES REALIZADAS POR EL DIRECTOR, EN LO QUE ATAÑE A DESEMBOLSOS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA, DEBAN SER AUTORIZADOS POR EL COORDINADOR ACADÉMICO EN FUNCIONES DE DIRECTOR.-.....

CUARTO: CESE DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE POR PARTE DE LA EXTENSIÓN-CHIQUIMULA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, A PARTIR DEL AÑO DOS MIL DOS. SE ENTRA A CONOCER Y ANALIZAR LA CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES CON QUE CUENTA LA UNIDAD ACADÉMICA, PARA ATENDER LAS CARRERAS QUE SE SIRVEN EN PLAN DIARIO Y DE FIN DE SEMANA, PARA EL PRÓXIMO AÑO LECTIVO. **CONSIDERANDO:** QUE PARA EL AÑO DOS MIL DOS, LA ATENCIÓN DE LAS CARRERAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FIN DE SEMANA DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, LOS CURSOS DEL CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE REQUIEREN DE AL MENOS, DIECINUEVE AMBIENTES APROPIADOS PARA IMPARTIR DOCENCIA



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

DIRECTA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR CUATRO LABORATORIOS ESPECÍFICOS DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, SALÓN PARA EFECTUAR CLÍNICAS PROCESALES, SALA DE DEBATES, Y OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BUFETE POPULAR, EN LO QUE RESPECTA A LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, LO CUAL IMPIDE, QUE A PARTIR DE DICHO AÑO, SE CONTINÚE PROPORCIONANDO LOS DÍAS SÁBADOS: AULAS, MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS, A LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES QUE FUNCIONA EN ESTA LOCALIDAD. **CONSIDERNANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 16.7 Y 16.8 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO, VELAR POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, Y EN VIRTUD, QUE SE HA CONSTATADO, QUE NO EXISTE CONVENIO ALGUNO CON LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE SU EXTENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, QUE OBLIGUE A ESTA UNIDAD ACADÉMICA, A CONTINUAR PROPORCIONANDO LAS MISMAS. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y EL ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NO AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, QUE OPERA EN ESTA LOCALIDAD, A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE; Y II. COMUNICAR AL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EL CESE DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE POR PARTE DE LA EXTENSIÓN DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS, PARA QUE CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, HAGA LAS GESTIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE OTRAS INSTITUCIONES, QUE ESTÉN EN LA DISPONIBILIDAD DE OFRECERLE SUS INSTALACIONES.-.....

QUINTO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE. 5.1 SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE PROFESOR INTERINO DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE MARZO AL TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO LECTIVO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL SEÑOR GUEVARA AUXUME, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIADO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL COLEGIO CORRESPONDIENTE, CON NÚMERO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1,931), Y CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NOMBRAR AL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, CON REGISTRO DE PERSONAL 16,617; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: S GUIÓN VEINTE (S-20) Y DE REGISTRO: NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (9,740), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE OLOPA; DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, CASADO, GUATEMALTECO, CON RESIDENCIA EN LA PRIMERA AVENIDA Y DÉCIMA CALLE, ZONA DOS, COLONIA LINDA VISTA I DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, ACREDITANDO EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIADO, COLEGIADO NÚMERO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1,931); PARA LABORAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO PROFESOR INTERINO, CON UN SUELDO MENSUAL DE UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (q.1,062.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (q.37.50), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE MARZO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS VEINTIUNA HORAS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: IMPARTIR LA ASIGNATURA DE MATEMATICA II EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, ENTRE OTRAS, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ORGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.2.04.011, PLAZA VEINTIUNO (21), CLASIFICACIÓN 210220, POR UNO PUNTO CINCO (1.5) HORAS MES. - - - **5.2** SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA LORENA ARACELI ROMERO PAYES, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE AYUDANTE DE CÁTEDRA I DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO LECTIVO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE LA SEÑORA ROMERO PAYES, ACREDITA EL TÍTULO DE TECNICA EN PRODUCCION AGRICOLA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NOMBRAR A LA SEÑORA LORENA ARACELI ROMERO PAYES, CON REGISTRO DE PERSONAL 20000988,



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: S GUIÓN VEINTE (S-20) Y DE REGISTRO: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (17,814), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE IPALA; DE TREINTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, SOLTERA, GUATEMALTECA, CON RESIDENCIA EN LA QUINTA CALLE, LOTE CIENTO SESENTA Y SIETE, ZONA DOS, COLONIA LINDA VISTA DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, ACREDITANDO EL TÍTULO DE TÉCNICA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LABORAR COMO AYUDANTE DE CÁTEDRA I, CON UN SUELDO MENSUAL DE DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.2,200.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE OCHO A DIEZ HORAS Y DE DIECISIETE A VEINTE HORAS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE CÓMPUTO QUE SE SIRVEN EN LAS DISTINTAS CARRERAS DEL CENTRO Y CUIDAR QUE EL EQUIPO DE COMPUTACIÓN DESTINADO AL LABORATORIO, SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS, A FIN DE QUE LOS PROFESORES TITULARES PUEDAN REALIZAR SUS TAREAS DOCENTES ADECUADAMENTE, INCLUYENDO EL PROGRAMA ESPECIAL DE FIN DE SEMANA, ENTRE OTRAS, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.2.03.011, PLAZA VEINTITRÉS (23), CLASIFICACIÓN 210310, POR CINCO (5) HORAS MES.

SEXTO: NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PROMOCIONAL-DOS MIL DOS. EXPONE EL INGENIERO MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, COORDINADOR ACADÉMICO EN FUNCIONES, QUE SE SOMETIERON AL EXAMEN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO, DE LOS CUALES SOLAMENTE OBTUVIERON RESULTADOS SATISFACTORIOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (577), EN CONSECUENCIA, NOVECIENTOS VEINTIDÓS (922) DEBERÁN SOMETERSE A UNA SEGUNDA PRUEBA QUE SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA QUE DE NO SATISFACERSE IMPEDIRÁ LA INSCRIPCIÓN DE UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE ESTUDIANTES POTENCIALES, PARA EL AÑO LECTIVO DOS MIL DOS.

CONSIDERANDO: QUE EL SESENTA Y DOS POR CIENTO DE LOS ESTUDIANTES POTENCIALES PARA EL AÑO LECTIVO DOS MIL DOS, DE NO SATISFACER LA SEGUNDA PRUEBA, CORREN EL RIESGO DE NO SER ADMITIDOS, Y EN VISTA QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.1 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, UNO DE LOS PROPÓSITOS DE LOS CENTROS REGIONALES, ES HACER MÁS ACCESIBLE LA UNIVERSIDAD A LA POBLACIÓN DEL



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS MISMOS. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ES DEBER DE ESTE ORGANISMO, PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA FACILITAR EL INGRESO A NUEVOS ESTUDIANTES. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y NORMAS CITADAS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** A) FORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS PROFESORES: SANDRA PRADO DIAZ, FILIBERTO COY CORDON Y CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ, PARA QUE DESARROLLEN E IMPLEMENTEN UN PLAN DE ACCIÓN PROMOCIONAL, CON EL OBJETIVO QUE LOS ESTUDIANTES POR CUMPLIR LA SEGUNDA FASE DEL EXAMEN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, EFECTIVAMENTE LO HAGAN, PROCURANDO RESULTADOS SATISFACTORIOS; B) NOMBRAR A LA LICENCIADA SANDRA PRADO DIAZ, PARA QUE PRESIDA LA COMISIÓN ANTES CONFORMADA, QUIEN CONVOCARÁ DE MANERA INMEDIATA A LOS DEMÁS MIEMBROS, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN UN DIAGNÓSTICO, PRESENTEN A ESTE ORGANISMO, POR ESCRITO Y EN FORMA PROFESIONAL, EL PLAN DE ACCIÓN PROMOCIONAL ANTES ALUDIDO, A MÁS TARDAR EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL UNO; Y C) UNA VEZ APROBADO EL PLAN EN MENCIÓN, POR ESTE ALTO ORGANISMO, DICHA COMISIÓN DEBERÁ PROCEDER A IMPLEMENTARLO INMEDIATAMENTE, E INFORMAR CADA QUINCE DÍAS DEL AVANCE PARCIAL DEL MISMO.....

SEPTIMO: REPROGRAMACIÓN DEL RENGLÓN 991 “CRÉDITOS DE RESERVA” DE LOS SUBPROGRAMAS: A) ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO, Y B) ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA INVERSIÓN. SE TIENE A LA VISTA LA CIRCULAR CGP 015-2001, DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL UNO, SIGNADA POR EL INGENIERO AGRÓNOMO ANÍBAL MARTÍNEZ, COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUIEN CON BASE EN EL PUNTO 3.4 DEL ACTA SEIS GUIÓN DOS MIL UNO DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL UNO, NOTIFICA A ESTA UNIDAD ACADÉMICA, QUE CON EL OBJETO DE INICIAR DE INMEDIATO LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES ASIGNADOS A LAS UNIDADES EJECUTORAS, CON BASE A LAS NORMAS ESPECÍFICAS, APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PROCEDERÁ A HACER LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, ASIGNADO EN EL RENGLÓN 991 “CRÉDITO DE RESERVA” DEL SUBPROGRAMA 4.1.xx.1.10.xxx DENOMINADO “ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO” LA CANTIDAD ASIGNADA A CADA UNA DE LAS UNIDADES DEL “FONDO DESTINADO A APOYO DE LA CALIDAD Y OFERTA EDUCATIVA”. Y EN EL SUBPROGRAMA 4.3.xx.5.10.xxx DENOMINADO “ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA INVERSIÓN” EL MONTO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS UNIDADES. POSTERIORMENTE A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE TRANSFERENCIA DEBERÁN DISTRIBUIR LOS RECURSOS EN LOS RENGLONES



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN LOS MISMOS SUBPROGRAMAS CREADOS. SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS ATENDER LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU DISTRIBUCIÓN ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. **CONSIDERANDO:** QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBÓ DEL FONDO DESTINADO A APOYO DE LA CALIDAD Y OFERTA EDUCATIVA, LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUETZALES (Q.431,000.00) PARA EL SUBPROGRAMA “ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO”, Y SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q.700,000.00) PARA EL SUBPROGRAMA “ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA INVERSIÓN”. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.7 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO, VELAR POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CENTRO. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, LAS NORMAS CITADAS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** I. INSTRUIR AL DIRECTOR DEL CENTRO, PARA QUE CON EL APOYO DEL AGENTE DE TESORERÍA, PROCEDA A FACCIÓNAR LA PÓLIZA DE TRANSFERENCIA DEL RENGLÓN 991 “CRÉDITO DE RESERVA”, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: A) SUBPROGRAMA “ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO”, DESTINAR UN MONTO NO MAYOR A LOS DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q.200,000.00), PARA QUE CON CARGO AL RENGLÓN 029, SE CONTRATE AL PERSONAL, QUE HA ESTADO PRESTANDO SERVICIOS AL CENTRO Y CUYOS EMOLUMENTOS HAN SIDO CUBIERTOS POR INSTITUCIONES DONANTES, TOMANDO EN CUENTA, ANTIGÜEDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DINAMISMO DEMOSTRADO HASTA LA FECHA; Y LA DIFERENCIA SE DISTRIBUYA ENTRE LOS RENGLONES, QUE POR EXPERIENCIA EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, HAN RESULTADO SER DEFICIENTES, TALES COMO LIBROS Y REVISTAS, ELECTRICIDAD, TELÉFONO, ETC.; Y B) SUBPROGRAMA “ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA INVERSIÓN”, DESTINARLO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPO QUE SEAN DE USO COMÚN PARA TODAS LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO, TALES COMO: VEHÍCULOS, EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE CÓMPUTO, RETROPROYECTORES, PUPITRES, MOBILIARIO Y EQUIPO EN GENERAL, ETC.; Y II. QUE UNA VEZ REALIZADA LA REPROGRAMACIÓN, SE PRESENTE INFORME A ESTE ORGANISMO, PARA SU AVAL, SI ES REQUERIDO POR LAS NORMAS PRESUPUESTALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.....

OCTAVO: INFORMES. A) DEL PRESIDENTE: EXPONE QUE HA RECIBIDO DEL LICENCIADO NERY WALDEMAR GALDAMEZ CABRERA, CON REGISTRO DE PERSONAL 970150, INFORME CON RELACIÓN A ESTUDIOS QUE REALIZA A NIVEL DE MAESTRÍA EN LA UNIVERSIDAD



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

DE ARKANSAS, SIGNADO EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL UNO. B) DEL COORDINADOR ACADÉMICO EN FUNCIONES: EXPONE QUE DEL QUINCE AL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL UNO, SE ESTARÁ REALIZANDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO EL SEMINARIO: SOBRE LA MODERNIZACIÓN DEL RIEGO EN GUATEMALA.-----

NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA: 1°. ESTUVIERON PRESENTES DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO VILLAFUERTE, MIGUEL ANGEL SAMAYOA, Y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN. 2°. NO PRESENTARON EXCUSA, NI CONSTA QUE SE LES HAYA NOTIFICADO LA CONVOCATORIA, LOS ESTUDIANTES: MARJORIE AZUCENA GONZALEZ CARDONA, MYNOR LEONEL GIRON PORTILLO, BLANCA LETICIA MARTINEZ, Y ANA EDITH MARROQUIN DE MONROY.-----

SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE REALIZÓ EN VIRTUD DE PRIMERA CITACIÓN. DOY FE:-----

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

SECRETARIO

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

PRESIDENTE